

## SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Como muestra de su compromiso con la cultura ética y de cumplimiento, OMNICOM MEDIA GROUP S.L. (adelante referidas conjuntamente como “**OMG**” o la “**Empresa**”) ha implantado un Sistema interno de información, como cauce preferente para la comunicación de aquellas acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de:

- Infracciones del Derecho de la Unión Europea.
- Infracciones penales o administrativas graves o muy graves.

Podrán utilizar este mecanismo e informar sobre las anteriores infracciones los empleados o trabajadores por cuenta ajena, así como todos aquellos trabajadores autónomos, los accionistas, partícipes y miembros del órgano de gobierno, dirección o supervisión de la Empresa, las personas que trabajen para o bajo la supervisión de socios de negocio, voluntarios, becarios y trabajadores en periodo de formación, así como las personas cuya relación laboral o estatutaria esté finalizada o no haya comenzado.

En su configuración y funcionamiento, esta herramienta se encuentra alineada con la normativa de aplicación en materia de protección a la persona informante y uso de canales de información, aplicando las máximas garantías de protección en relación con los derechos legalmente reconocidos de Informantes, Terceros relacionados y Personas afectadas por las comunicaciones.

De idéntica manera, este Sistema se regirá por la máxima confidencialidad de la información recibida y gestionada a través este, lo que incluye tanto la identidad y demás datos de la persona informante y los terceros relacionados, como las actuaciones que hayan tenido lugar en el procedimiento de gestión de la misma.

En particular, los principios que rigen e inspiran el Sistema Interno de Información de OMG son los siguientes:

- (i) **Principio de Independencia e investigación exhaustiva de los hechos:** se garantiza el máximo nivel de independencia, autonomía y prevención de conflictos de intereses en el funcionamiento del Sistema interno de información, así como en las diferentes fases de gestión, análisis, investigación y resolución de la comunicación.
- (ii) **Principio de Tolerancia Cero y Respeto:** OMG ha implementado el Sistema interno de información sobre la base de su compromiso de tolerancia cero con aquellas conductas que den lugar a incumplimientos normativos y de valores éticos. OMG prohíbe de manera expresa la comisión de infracciones de la normativa de aplicación e impone la obligación a todos los Miembros

de la Empresa de comunicar toda conducta que pueda ser constitutiva de delito.

- (iii) **Principio de Buena fe:** el Sistema interno de información de OMG se configura como un medio para la gestión y tramitación de comunicaciones sobre las que se tengan motivos razonables para pensar que la información referida es veraz, aun cuando no aporten pruebas concluyentes. Por tanto, en contraposición, este Sistema excluye todas aquellas comunicaciones interpuestas de mala fe.
- (iv) **Principio de prohibición de represalias frente a Informantes y Terceros relacionados:** OMG prohíbe la adopción de represalias contra cualquier Persona Informante o Tercero relacionado, incluyendo las amenazas de represalia y las tentativas de represalia. En el caso de que OMG tuviera conocimiento de que se está produciendo o se ha producido una represalia, la Empresa adoptará las medidas de protección necesarias para detener, abordar y remediar tal situación.
- (v) **Principio de protección a la Persona afectada por la comunicación:** las personas que resulten afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, así como derecho de defensa y acceso al expediente que corresponda, entendido este como el acceso a la información sobre las acciones u omisiones que se le atribuyen, la información necesaria para ejercer eficazmente sus derechos y la información correspondiente en materia de protección de datos personales. Además, estas personas tienen derecho a ser oídas en cualquier momento.
- (vi) **Principio de confidencialidad y protección de datos personales:** OMG se compromete a no llevar a cabo ningún tratamiento de datos de carácter personal que no sean necesarios para conocer las acciones u omisiones constitutivas de infracción advertidas a través de las comunicaciones del Sistema interno de información, procediendo en aquellos casos en los que ocurra, con la justificación legal oportuna, a su supresión. El Sistema interno de información está diseñado, y gestionado garantizando en todo momento la confidencialidad de la Persona Informante, los terceros relacionados y la persona afectada por la comunicación.
- (vii) **Principio de cumplimiento de plazos:** OMG se compromete al cumplimiento, durante todo el procedimiento, de los plazos establecidos en la normativa aplicable y en el *Procedimiento de gestión del Sistema interno de información*.

Se puede acceder al Sistema Interno de Información para interponer una comunicación, tanto de manera nominal como anónima, a través del siguiente enlace:

<https://whistleblowersoftware.com/secure/Canal-de-denuncias-OM>

En todo caso, las comunicaciones que se cursen a través de esta herramienta deberán realizarse de buena fe para que rijan los principios y salvaguardas previstas.

Las comunicaciones serán recibidas por el Responsable del Sistema, quien enviará acuse de recibo al informante en el plazo de siete (7) días naturales. Tras confirmar su recepción, el Responsable dará trámite a la misma de acuerdo con el *Procedimiento de gestión del Sistema interno de información* de OMG. El plazo establecido para dar respuesta a las actuaciones de investigación será de tres (3) meses, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres (3) meses adicionales.

En virtud de lo anterior, OMG anima y agradece la colaboración y compromiso en la comunicación de eventuales irregularidades y el correcto uso de esta herramienta.